

Junio

*Municipalidad de Huinca Renancó*

(Pcia. de Córdoba)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto :

El estudio elevado por el D.E. con relación a la Ordenanza Impositiva del año 1973, y teniendo en cuenta el saldo deficitario que arrastra la misma; el

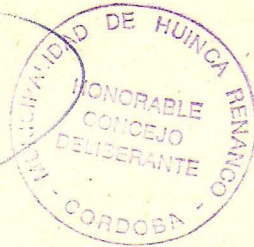
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art. 1º) Facultase al D.E. a incrementar las tasas de la Ordenanza General Impositiva en el rubro "Inspección sanidad animal" (Matadero).
- Art. 2º) Las nuevas tasas a cobrar a partir del día 1º de Julio de 1973, son las siguientes:  
Animales vacunos \$ 12.00 - Porcinos \$ 0,12 el kilogramo - Lanares \$ 3.50 - Cordero ó Lechón, hasta 10 kilos \$ 2.50 -
- Art. 3º) Comuníquese, publíquese, y dese al registro municipal.=-

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en su sesión de fecha 28 de Junio de 1973

*Juan B. Riguardino*  
JUAN. B. RIGUARDINO  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Jorge Alberto Castillo*  
DR. JORGE ALBERTO CASTILLO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE